

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2021500003889

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2021500305100120E, se profirió el oficio número 20215000009741 del 9 de febrero de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al(a) ciudadano(a) ANÓNIMO(A), puesto que no contaba con dirección de correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500, Bogotá D.C. Señor(a) ANÓNIMO(A) Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a su petición SDQS 353492021, radicado 20212200010682

Expediente Veeduría Distrital N° 2021500305100120E

Respetado(a) ciudadano(a):

Este organismo de control preventivo acusa recibo de su requerimiento radicado con el número del asunto, en el cual solicita seguimiento al derecho de petición presentado ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por el comportamiento de los habitantes de la casa ubicada en la CRA 95H #91A-77, a pesar de la actual situación sanitaria; al respecto, me permito informarle que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, la Veeduría Distrital procede a dar el traslado correspondiente de su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), para que de acuerdo con sus funciones y competencias, se adelanten las revisiones, acciones y actuaciones que el caso amerite y se dé respuesta de fondo dentro de los términos de Ley.

Le informo, además, que las respuestas obtenidas del mencionado traslado le serán comunicadas oportunamente y eventualmente se realizará seguimiento a las mismas si a ello hubiere lugar.

Resulta importante indicar que, si bien la Veeduría Distrital como órgano de control preventivo realiza diferentes gestiones en aras de generar mayor transparencia y eficiencia en la administración distrital, ello no implica que tenga la posibilidad de acompañar o vigilar cada proceso o trámite realizado por las diferentes entidades distritales, pues ello desbordaría la capacidad con la que institucionalmente se cuenta.

Finalmente le informo que la presente comunicación se notifica por aviso, debido a que en la petición no suministró dirección física ni electrónica. Cordialmente,

JAYN PATRICH PARDO GARCÍA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Finalmente le informo que la presente comunicación se notifica por aviso, debido a que en la petición no suministró dirección física ni electrónica.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 11 de febrero de 2021, y se desfija el 17 de febrero de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCÍA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Martha Lorena Pinto - Profesional contratista – VDAQR
Elaboró:	Saray Viviana González Sinisterra - Profesional contratista – VDAQR